

**Referencia:** Solicitud de Información a Proveedores No. 05 de 2023 (SIP-05-2023-FENOGGE).

**Objeto:** Implementar un programa de sustitución masiva de instalaciones eléctricas internas en el sector residencial de los estratos 1 y 2 en departamentos del caribe colombiano.

**OBSERVANTE:** LHR INGENIERIA S.A.S-LARRY FELIPE HERNENDEZ RAMIREZ ([lhr.ingenieria@gmail.com](mailto:lhr.ingenieria@gmail.com))

**FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:** Recibido por correo electrónico el martes, 23 de febrero de 2023 a las 16:29 a través de [contratacion@fenoge.gov.co](mailto:contratacion@fenoge.gov.co)

**Observación No. 1:** “El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

*Si bien, el lugar de ejecución es el distrito de Barranquilla, cada instalación requiere al menos de un técnico certificado y dos ayudantes, el tiempo promedio de instalación es de 17 horas por cada casa, es decir, una sola vivienda tardaría dos días en ser intervenida, recordando que las viviendas están ocupadas, habitan niños, ancianos, personas enfermas etc. etc.*

*Así las cosas para ejecutar el proyecto en un plazo de seis meses se requiere de 63 técnicos electricistas y 126 ayudantes, además de los supervisores residentes y trabajadores sociales, lo que supera los 200 colaboradores, sin embargo ninguna ciudad en Colombia a excepción de Bogotá tiene disponible un capital humano de 63 técnicos de manera inmediata por lo que debería considerarse al menos fijar el plazo en un año”.*

**Respuesta a observación No. 1:** El equipo ejecutor del FENOGGE se permite aclarar que el plazo establecido para la ejecución del alcance del proyecto se determinó considerando rendimientos de cuadrillas de adecuaciones de redes internas más eficientes que las que menciona en su pregunta. Adicionalmente, estas son adecuaciones tipo, que permitirán tiempos de ejecución más cortos. Adicionalmente, se aclara que de acuerdo a la Sección B – Condiciones de los bienes obras o servicios cotizados, numeral 10 Condiciones mínimas para prestar el bien, obra o servicio cotizado “El personal adicional diferente al equipo de trabajo mínimo de trabajo que el eventual contratista asigne para la ejecución del contrato, será de responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá asumir todos los gastos y costos requeridos a fin de dar cumplimiento al objeto contractual, con independencia de si se encuentran o no detallados en el equipo mínimo de trabajo”. Sin perjuicio de lo anterior, se informa que su observación será considerada.

**FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:** Recibido por correo electrónico el martes, 23 de febrero de 2023 a las 16:34 a través de [contratacion@fenoge.gov.co](mailto:contratacion@fenoge.gov.co)

**Observación No. 2:** “Componente 3: Suministro, transporte, sustitución y/o adecuación:

- *Instalación Tipo 1: Compuesta por 4 puntos de iluminación y 4 puntos con tomacorrientes dobles, uno de los tomacorrientes es GFCI, ubicada en el baño de la vivienda.*

- *Instalación Tipo 2: Compuesta por 5 puntos de iluminación y 5 puntos con tomacorrientes dobles, uno de los tomacorrientes es GFCI, ubicada en el baño de la vivienda.*

*Observación: En este tipo de edificación, debería incluirse una toma corriente del grado GFCI debería ir en la zona húmeda de labores, por lo general cocina o patio”.*

**Respuesta a observación No. 2:** El FENOGE aclara que dentro del alcance de las adecuaciones internas que considera el programa, se incluye la instalación de un tomacorriente GFCI en la zona más húmeda de la vivienda, razón por la cual se sugiere de manera preliminar en el baño. Sin embargo, si en la ejecución del contrato el contratista identifica que resulta más conveniente instalarlo en la cocina o patio, podrá instalarse allí, siempre que esto no represente una afectación al presupuesto o a las especificaciones técnicas mínimas.

**OBSERVANTE:** SEGTECPROSAS ([segtecprosas@gmail.com](mailto:segtecprosas@gmail.com))

**FECHA, HORA Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE LA OBSERVACIÓN:** Recibido por correo electrónico el miércoles 23 de febrero de 2023 a las 16:35 a través de [contratacion@fenoge.gov.co](mailto:contratacion@fenoge.gov.co)




**Observación No. 3:** “Respecto a la condición de tener Un (1) INGENIERO RESIDENTE con una dedicación del 100%: Para la magnitud de la obra se requiere mayor capacidad operativa, por consiguiente, los estándares mínimos debería incluir personal con mayor experiencia en el área de control de operaciones y logística, además de conocimiento específica en el área constructiva.”.

**Respuesta a observación No. 3:** El FENOGE se permite indicar que la referencia al perfil del “INGENIERO RESIDENTE” se da en el numeral 10 “Condiciones mínimas para prestar el bien, obra o servicio”, sin embargo, el posible contratista asumirá a todo costo y riesgo, la implementación del programa, incluyendo el personal que se requiera para la ejecución correcta de las mismas en el plazo estimado, de acuerdo a la Sección B – Condiciones de los bienes obras o servicios cotizados, numeral 10 Condiciones mínimas para prestar el bien, obra o servicio cotizado “El personal adicional diferente al equipo de trabajo mínimo que el eventual contratista asigne para la ejecución del contrato, será de responsabilidad exclusiva del contratista, quien deberá asumir todos los gastos y costos requeridos a fin de dar cumplimiento al objeto contractual, con independencia de si se encuentran o no detallados en el equipo mínimo de trabajo” su observación será tenida en cuenta en el eventual proceso de selección que se derive para materializar el contrato.

Para su conocimiento, se publica el 27 febrero de 2023.

  
**LIBARDO PINZÓN VIVES**

Subdirector Técnico Energético – Equipo Ejecutor FENOGE

Elaboró: Guillermo Sepúlveda. Profesional Técnico   
Yenny Paola Betancourt-Profesional para la Transición Estratégica- FENOGE   
Revisó: Luis Eduardo Prieto-Asesor GEE- FENOGE   
Johana Alexandra Rendón Vargas-Asesora Jurídica de FENOGE 